



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Uganda

Resumen

El presente informe, que se ha elaborado con arreglo a la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, abarca el período comprendido entre diciembre de 2008 y junio de 2009.

En las listas de los anexos del octavo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/63/785-S/2009/158) se han suprimido las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF) y sus fuerzas auxiliares, las unidades de defensa local. Esa supresión se debió a la firma, en enero de 2009, de un plan de acción acordado por el Gobierno de Uganda y el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas en Uganda para la vigilancia y presentación de informes, en consonancia con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. El presente informe describe la aplicación de ese plan de acción y las actividades de seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados con respecto a Uganda (S/AC.51/2008/13).

El informe destaca que la cooperación con el Gobierno de Uganda ha sido muy fructífera y ha permitido a las Naciones Unidas y sus asociados verificar efectivamente que ya no hay niños en las filas de las UPDF ni de sus fuerzas auxiliares, y que desde agosto de 2007 no se han notificado casos de reclutamiento ni utilización de niños.

Asimismo, el informe indica que el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) continúa muy activo en la región, si bien no se ha informado de ninguna actividad militar en el territorio de Uganda con posterioridad a la firma del acuerdo de cesación de las hostilidades en agosto de 2006. Periódicamente se denuncian incidentes violentos como asesinatos y mutilaciones de niños, secuestros, reclutamiento y violencia sexual grave ocurridos en países vecinos, entre ellos la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y el Sudán Meridional. El presente informe pone de relieve la dimensión regional de las actividades del LRA y de qué manera los agentes de las Naciones Unidas y el Equipo de Tareas para la vigilancia y presentación de informes están redoblando sus esfuerzos de coordinación regional en las esferas de intercambio de información, acopio de datos y repatriación de niños secuestrados a sus países de origen.

El informe finaliza con una serie de recomendaciones orientadas a superar los desafíos pendientes en Uganda y en la región, a fin de mejorar la protección de los niños.



I. Introducción

1. En el período que abarca el presente informe se lograron importantes resultados en lo que respecta al establecimiento de un mecanismo de supervisión y presentación de informes con arreglo a las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad relativas a las violaciones graves cometidas contra los niños.

2. El primer logro fue la firma en enero de 2009 de un plan de acción acordado por el Gobierno de Uganda y el Equipo de Tareas, relativo a los niños vinculados con fuerzas armadas en Uganda. Con posterioridad, el Equipo de Tareas efectuó visitas de verificación a instalaciones de las UPDF en el norte de Uganda, tras lo cual presentó a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados el informe de verificación que constituye la base del presente informe. En el octavo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/63/785-S/2009/158), se suprimieron de las listas las UPDF y sus fuerzas auxiliares, las unidades de defensa local.

II. Firma entre el Gobierno de Uganda y el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas en Uganda para la vigilancia y presentación de informes, de un plan de acción relativo a los niños vinculados a fuerzas armadas en Uganda

A. Antecedentes

3. El 16 de enero de 2009, el Gobierno de Uganda y el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas en Uganda para la vigilancia y presentación de informes firmaron un plan de acción relativo a los niños vinculados a fuerzas armadas en Uganda, en consonancia con lo dispuesto en las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y las conclusiones de su Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. El plan de acción representa la culminación de tres años de diálogo y cooperación entre el Gobierno de Uganda, en particular el Ministerio de Relaciones Exteriores, las UPDF y el Equipo de Tareas. La adopción del plan de acción común obliga al Gobierno a:

a) Impedir y erradicar el reclutamiento de niños menores de 18 años en las fuerzas armadas y las fuerzas auxiliares, conocidas también como unidades de defensa local;

b) Nombrar coordinadores al más alto nivel del Gobierno para la aplicación del plan de acción;

c) Proporcionar al Equipo de Tareas acceso periódico y en casos específicos a los centros e instalaciones auxiliares de las UPDF, a los fines de la vigilancia y verificación del cumplimiento; y

d) Investigar diligentemente las denuncias de reclutamiento y utilización de niños y asegurar el enjuiciamiento de los responsables.

4. En el plan de acción se determinan las actividades con plazos determinados relativas a los niños vinculados a fuerzas armadas en Uganda. Entre otras cosas, las medidas prevén que el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas realizará visitas de verificación a instalaciones de las UPDF y tendrá acceso periódico a todas sus unidades. Además de las visitas de verificación a las instalaciones de las UPDF, el plan de acción abarca otras cinco esferas de actividades: a) asegurar la cooperación con organizaciones internacionales en lo relativo a la aplicación efectiva del plan de acción; b) impedir el reclutamiento de niños menores de 18 años; c) concienciar a los soldados de las UPDF y desarrollar su capacidad; d) liberar y reintegrar a los menores reclutados y e) aplicar mecanismos de rendición de cuentas en cualquier caso de denuncia de reclutamiento o utilización de niños en las UPDF o sus fuerzas auxiliares. El Equipo de Tareas está prestando apoyo al Gobierno de Uganda en la realización de esas actividades.

B. Progresos en la aplicación del plan de acción para Uganda

1. Visitas de verificación a instalaciones de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda en el norte de Uganda

5. En cumplimiento de las mencionadas disposiciones del plan de acción, el Gobierno de Uganda y el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas acordaron a principios de 2009 la realización de una serie de visitas de este último a instalaciones de las UPDF en el norte de Uganda, a fin de verificar que éstas no tuvieran en sus filas ni hubieran reclutado a personas menores de 18 años. Además, el Equipo de Tareas procuró verificar que los miembros de las UPDF y sus fuerzas auxiliares no hubiesen perpetrado otras violaciones graves de los derechos de los niños, en particular relacionadas con la violencia sexual, que según informaciones frecuentes, eran perpetradas por las UPDF. Sin embargo, cabe señalar que desde septiembre de 2007 se han registrado sólo 16 casos de violencia sexual y que en esos casos las autoridades de Uganda adoptaron oportunamente las medidas apropiadas¹. Se debe destacar que el Equipo de Tareas no ha tenido conocimiento de ningún caso de reclutamiento ni utilización de niños por las UPDF o las fuerzas auxiliares, según reflejan los últimos datos sobre Uganda recogidos en el octavo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Durante las visitas, las UPDF prestaron una excelente colaboración al equipo de verificación. El Equipo de Tareas está planeando realizar otra serie de visitas de verificación en los dos últimos trimestres de 2009.

6. Por otra parte, el equipo de verificación confirmó que las unidades de defensa local estaban en proceso de disolución como parte del proceso de profesionalización de las UPDF. Los miembros de las fuerzas auxiliares que reúnan los requisitos para prestar servicio en las fuerzas armadas de Uganda con arreglo a los criterios de reclutamiento establecidos se incorporarán oficialmente a las UPDF. Los miembros de las unidades de defensa local que no reúnan los requisitos de reclutamiento, en particular los relativos a la edad, serán desmovilizados e indemnizados, y se reintegrarán a la vida civil.

¹ En relación con los 16 casos registrados, se detuvo a seis presuntos autores; otro es objeto de investigación y nueve permanecen prófugos.

2. Vigilancia del proceso de reclutamiento de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda en los distritos septentrionales de Uganda

7. En el contexto de la colaboración mutua, el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas observó el proceso de reclutamiento de las UPDF en distritos septentrionales de Uganda, que tuvo lugar los días 12 y 13 de febrero de 2009 en el distrito de Kitgum y los días 13 y 14 de febrero de 2009 en el distrito de Pader. El reclutamiento finalizó el 21 de febrero de 2009 en el distrito de Lira. Se pudo apreciar que los oficiales de las UPDF observaron y siguieron estrictamente los rigurosos requisitos de edad para el reclutamiento en las UPDF, establecidos en las leyes y reglamentos vigentes, de conformidad con la circular interna de las UPDF de febrero de 2009, en el que se daban instrucciones sobre los criterios relativos al mencionado proceso de reclutamiento general².

3. Concienciación sobre las violaciones de los derechos del niño y las disposiciones de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad

8. El 28 de mayo de 2009, en el cuartel general de la quinta división, en el distrito de Pader, los miembros del Equipo de Tareas de las Naciones Unidas realizaron actividades de orientación y concienciación sobre los derechos de los niños dirigidas a los miembros del Comité de Disciplina de las Unidades de las UPDF. Se sensibilizó a los miembros del Comité respecto de las disposiciones de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y del contenido del plan de acción para Uganda con miras a impedir el reclutamiento y/o la utilización de niños por parte de las fuerzas armadas de Uganda. En general, la mayoría de los miembros manifestaron un gran interés por contribuir en mayor medida a la aplicación del plan de acción mediante la participación activa en su difusión y puesta en marcha. Además, los miembros del Equipo de Tareas aprovecharon la oportunidad para concienciar sobre las violaciones de los derechos de los niños, e hicieron particular hincapié en los actos de violencia sexual que las UPDF y sus fuerzas auxiliares habían perpetrado, principalmente contra niños. Se insistió especialmente en la necesidad de que el Comité de Disciplina exigiera a los autores de violaciones de los derechos de los niños responsabilidades de sus actos, dado que en virtud del artículo 195 de la Ley de 2005 sobre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, el Comité debía hacer cumplir las normas de disciplina a los miembros de las UPDF y sus fuerzas auxiliares.

9. El Gobierno de Uganda cooperó con el Equipo de Tareas en la aplicación del plan de acción, en particular mediante la adopción de medidas para asegurar el acceso periódico a todas las unidades pertinentes de las UPDF; intercambiar y hacer más accesible toda información disponible relativa al reclutamiento; permitir la vigilancia independiente del proceso de reclutamiento de las UPDF; y cursar invitaciones para participar en actividades de concienciación en el marco del plan de acción.

² En la circular se especifican claramente los criterios de reclutamiento en función de ciudadanía, aptitud física, edad, nivel de educación, tenencia de permiso para conducir y buena conducta. Con respecto a la edad, las instrucciones señalan que “todos los cadetes y reclutas deben ser personas adultas de sexo masculino o femenino y de 18 a 25 años de edad”.

III. Cumplimiento por parte de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y las unidades de defensa local

10. Sobre la base de las conclusiones extraídas en sus visitas de verificación a las instalaciones de las UPDF en el norte de Uganda, el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas preparó un informe detallado de sus actividades y conclusiones, para que el Equipo especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en la Sede de las Naciones Unidas, presidido por mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, considerase la posibilidad de suprimir a las UPDF y a sus fuerzas auxiliares de las listas de los anexos del octavo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Tras deliberar sobre el informe del Equipo de Tareas, el Equipo especial respaldó las recomendaciones contenidas en él y las UPDF y sus fuerzas auxiliares, las unidades de defensa local, fueron suprimidas de las listas del anexo II del octavo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

11. No obstante, el Equipo de Tareas continuará vigilando el cumplimiento del plan de acción por parte de las UPDF, a fin de asegurar que se realicen esfuerzos constantes para impedir el reclutamiento y la utilización de niños y velar por la continua aplicación de ese plan. Sin embargo, el Ejército de Resistencia del Señor (LRA), cuya cúpula y un número considerable de sus fuerzas son originarios de Uganda, permanece en las listas del anexo II del octavo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

IV. Actividades realizadas en Uganda en relación con las conclusiones de diciembre de 2008 del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados en relación con Uganda

12. En el informe adicional del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Uganda, de junio de 2008 (S/2008/409, párr. 9), se pedía a los equipos de tareas de supervisión y presentación de informes de las Naciones Unidas en Uganda, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el Sudán³ que, en estrecha cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), elaborasen una estrategia para aumentar la capacidad conjunta a nivel regional a fin de vigilar el reclutamiento transfronterizo y la utilización de niños por parte del Ejército de Resistencia del Señor (LRA). En diciembre de 2008, en sus últimas conclusiones sobre Uganda (S/AC.51/2008/13), el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados pidió que se estableciera una estrategia regional común.

13. En respuesta a esa petición, el Equipo de Tareas en Uganda celebró consultas con el Coordinador Residente del equipo de las Naciones Unidas en Uganda; así como con la sede y las oficinas regionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), las misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el Sudán y en la República Democrática del Congo, y la Oficina del

³ Las misiones de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el Sudán presiden sus respectivos equipos de tareas.

Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados sobre las medidas apropiadas para establecer una estrategia subregional de vigilancia y presentación de informes en relación con violaciones graves de los derechos de los niños perpetradas por el LRA en la región. Esto, junto con los informes sobre presuntas atrocidades cometidas por ese grupo rebelde durante el período que abarca el presente informe, hace que el establecimiento de dicha estrategia sea particularmente oportuno.

14. La única recomendación que no se ha seguido apropiadamente hasta la fecha es la relativa a la evacuación de todos los centros escolares por parte de las UPDF. En el distrito de Lira, la escuela Baralegi permanece ocupada por la Brigada de la Guardia Presidencial desde marzo de 2004.

V. Graves violaciones contra los niños perpetradas por el Ejército de Resistencia del Señor en la región

15. Aunque originalmente se informó de violaciones cometidas por el LRA contra niños solo en el marco de los informes sobre la situación en Uganda, la situación geoestratégica de ese grupo, que está ampliando sus actividades armadas a otros países de la región, ha hecho que ahora sea necesario informar de dichas violaciones en el marco de los informes presentados al Consejo de Seguridad y a su Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados en relación con las situaciones en otros tres países: el Sudán, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana.

16. Desde la cesación de las hostilidades, en agosto de 2006, el LRA no ha operado intencionadamente en el territorio de Uganda. Por ese motivo, el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas no ha registrado casos imputables al LRA. Sin embargo, en los últimos cuatro años, efectivos del LRA, incluido un número importante aunque desconocido de niños ugandeses vinculados a sus fuerzas, se han ido desplazando cada vez más hacia países vecinos con el propósito de establecer bases adicionales, y numerosos niños del Sudán, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana, así como sus comunidades han sido víctimas de ataques que costaron centenares de vidas y provocaron la desaparición de cientos de niños. Los asociados para la protección de la infancia documentaron 233 secuestros de niños por el LRA en la República Democrática del Congo entre el 1º de diciembre de 2008 y el 30 de junio de 2009, de los cuales 128 ocurrieron durante violentos ataques a finales de 2008. Los ataques del LRA y sus continuas operaciones militares en la República Democrática del Congo han provocado el desplazamiento de 226.000 personas desde comienzos de 2009.

17. Las brutales agresiones del LRA incluyen asesinatos y mutilaciones, secuestros, abusos sexuales, saqueos y destrucción de bienes. A partir de abril de 2008, la escalada de violencia afectó inicialmente al distrito de Haut Uélé, en particular la ciudad de Dungu, y desde abril de 2009 se propagó al distrito de Bas Uélé, tras el despliegue de tropas reforzadas por la MONUC y las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en Haut Uélé. En el sur del Sudán y en la República Centroafricana, donde se registran ataques con regularidad, la situación es igualmente preocupante.

18. A principios de noviembre de 2008, las partes interesadas en el proceso de paz, incluidos representantes de los Gobiernos de Uganda y del Sudán Meridional, el LRA, las Naciones Unidas, la Unión Africana, países donantes e instituciones de la sociedad civil se reunieron en Kampala y exhortaron al dirigente del LRA, Joseph Kony, a que firmara el acuerdo general de paz, destinado a poner fin a 23 años de conflicto entre el Gobierno de Uganda y el LRA. Sin embargo, esos esfuerzos fracasaron y el acuerdo general de paz aún no se ha firmado. Mientras tanto, como se ha mencionado, el LRA se está convirtiendo en un agente regional cada vez más importante que opera en el nordeste de la República Democrática del Congo, el sur del Sudán y la República Centroafricana. El 14 de diciembre de 2008, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, y el Ejército de Liberación Popular Sudanés lanzaron una operación militar conjunta contra rebeldes del LRA en el Parque Nacional de Garamba en la República Democrática del Congo. Según informaciones, los ataques provocaron la dispersión de elementos del LRA hacia la frontera sudanesa y el sur del distrito de Haut Uélé, en la República Democrática del Congo. Desde diciembre de 2008, elementos del LRA que operan en pequeños grupos habrían perpetrado ataques contra varias localidades de la República Democrática del Congo, en los que mataron a civiles, incendiaron viviendas y secuestraron a niños y adultos. Se estima que, en total, el LRA mató a más de 1.000 civiles y secuestró a varios centenares desde que intensificó sus actividades violentas en 2008.

19. La situación de seguridad ha dificultado el acceso de la ayuda humanitaria a muchas zonas de los distritos de Haut Uélé, Bas Uélé y Ango. A mediados de marzo de 2009 las UPDF comenzaron a retirarse de la operación militar conjunta y el 20 de marzo de 2009 transfirieron oficialmente sus funciones a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo.

20. Es preocupante que, como consecuencia directa del aumento de la inseguridad provocado por la presencia del LRA en la República Democrática del Congo, numerosas comunidades de ambos lados de la frontera entre el Congo y el Sudán hayan creado grupos de defensa civil compuestos en su mayor parte por cazadores tradicionales y jóvenes. Si no se interviene con prontitud, esos grupos podrían entrañar un riesgo importante de reclutamiento de niños, por lo que deberían ser vigilados muy de cerca.

VI. Iniciativas regionales para reforzar la vigilancia y presentación de informes sobre el Ejército de Resistencia del Señor

A. Mecanismo regional de vigilancia y presentación de informes

21. Hasta la fecha, los mecanismos de intercambio de información entre países han sido específicos de cada equipo de tareas en los países a los fines de presentación de informes. El intercambio de información interinstitucional transfronterizo se realiza con el fin de coordinar la repatriación de los niños. Por último, como se ha mencionado anteriormente, la vigilancia y presentación de informes sobre el LRA al Consejo de Seguridad incumbe ahora a los equipos de tareas en los países que tienen el LRA incluido en su mandato (Uganda, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y el Sudán Meridional).

22. Está previsto que se celebre en Nairobi (Kenya) en el tercer trimestre de 2009 una reunión regional para abordar los desafíos que plantea la presentación de informes más coherentes y analíticos sobre el LRA. Su objetivo general es promover una estrategia coordinada para todas las partes afectadas de la región y asegurar la adecuada presentación de informes sobre violaciones de los derechos de los niños, que incluyan un análisis más a fondo y recomendaciones para toda la región acerca de la manera de evitar esas violaciones, una plataforma común de promoción y una comunicación más eficiente entre las operaciones en los países. Una parte importante de esa reunión se dedicará a elaborar una estrategia concertada para instaurar un mecanismo regional de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves de los derechos de los niños perpetradas por el LRA, como recomendó el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados (S/2008/49, párr. 9 y S/AC.51/2008/13, párr. 12 a)).

B. Estrategias programáticas de vigilancia, presentación de informes y respuesta

23. En enero de 2008, el UNICEF, la organización Save the Children (Uganda), Save the Children (Reino Unido), con base en la República Democrática del Congo y la Sección de Protección de la Infancia de la MONUC celebraron una reunión destinada a evaluar y planificar la liberación y el regreso transfronterizo de niños y mujeres en poder del LRA, en la cual se elaboró un plan que detalla el proceso de su recepción, desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. Save the Children (Uganda) y el UNICEF elaboraron el plan en colaboración con la MONUC, los agentes pertinentes de protección de la infancia y la Comisión de Amnistía de Uganda. En diciembre de 2008 y enero de 2009, el plan operacional se actualizó con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades sobre la base de las capacidades efectivas de todas las partes interesadas, con la participación del UNICEF (la República Democrática del Congo, Uganda, la República Centroafricana y el Sudán), la MONUC, Cooperazione Internazionale, Save the Children (Reino Unido) y los asociados estratégicos, a saber, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Además, el plan se examinó con las fuerzas armadas pertinentes de la República Democrática del Congo (FARDC) y de Uganda (UPDF), así como con autoridades locales, en particular unidades gubernamentales de desarme, desmovilización y reintegración, a fin de asegurar la coordinación y el intercambio de información.

VII. Recomendaciones

24. Celebro la colaboración prestada por el Gobierno de Uganda para la firma y aplicación del plan de acción elaborado con arreglo a las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, así como las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, que han dado lugar al cumplimiento de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables al Gobierno de Uganda, al que aliento a mantener su cooperación con el equipo de tareas de vigilancia y presentación de informes en Uganda y con los pertinentes equipos de tareas en la región.

25. Aliento al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados a que considere la posibilidad de realizar una visita a Uganda y a la región para evaluar las repercusiones de su labor en Uganda y examinar sobre el terreno las consecuencias regionales de las actividades violentas del LRA contra los niños.

26. Insto encarecidamente al Ejército de Resistencia del Señor a que coopere con los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región con miras a la inmediata liberación de todos los niños vinculados a sus fuerzas. A ese respecto, exhorto a mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados a que, con carácter urgente y en coordinación con los gobiernos pertinentes y agentes sobre el terreno, constituya un grupo de apoyo y contacto para hacer efectiva esa liberación.

27. También aliento a los equipos de tareas de las Naciones Unidas de vigilancia y presentación de informes en Uganda, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el Sudán a que, en estrecha cooperación con las misiones de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, el Sudán y la República Centroafricana, finalicen su estrategia regional sobre vigilancia y presentación de informes y comiencen a informar de manera más coordinada sobre los abusos del LRA en la región, con carácter prioritario.

28. Insto encarecidamente al Gobierno de Uganda a que otorgue prioridad a la protección de los niños en el contexto de sus acciones militares contra elementos del LRA, ya sea en territorio de ugandés o en operaciones conjuntas en países vecinos.
